

LA REPUBLICA.

MIÉRCOLES 5 DE AGOSTO DE 1893.

La campaña de Arauco.

ISICOS

se sacra de...

le Bacala...

mas i Kemp...

co de Estrat...

labana, Sant...

sado el Acce...

anman i Kem...

diarra cróni...

como adulat...

nedades.

los médicos...

aber emplea...

Acosta de M...

i Kemp en la...

ia indicado.

do. de lo R...

catodríco h...

scuela jener...

etc. Carític...

Bacalaus de...

ncis en el m...

prueba su r...

ENTO I M...

ell. Lío. en...

Literar a d...

a haber vist...

Bonito Riar...

le Higado r...

i haberlo re...

uidado, dan...

no i estran...

añores de...

es, i Pa...

Fedo, Pa...

liago de Ca...

stro Acce...

sultados m...

eria de Pa...

SI B.

A S

tra medicas...

cho tiempo...

ses monede...

JETALES

na medicos...

todas las...

en toda...

son hechas...

ta sus con...

en, y en la...

s que con...

amente se...

no contin...

les medic...

el cual ha...

ante poder...

secretarios...

epidemiol...

i drogas...

en mucho...

en clase...

JETALES

como in...

informe...

basa,

Higado,

o,

origen de...

RISTOL,

er usado...

hido por...

monia, i...

como lo...

i en lo...

ajuntis...

o auxilio...

abian i

El FRENDO ANIL formulo ayer su programa en el asunto de la reduccion de la fuerza, manifestandose resuelto a aprobar la conducta del Gobierno si se reduce a conservar i asegurar las adquisiciones hechas hasta la fecha, i si deja a la accion de la progresiva del tiempo i de la civilizacion el desarrollo de la conquista.

No somos de la opinion del colega de la manera absoluta; pero no vacilamos en aceptar su determinacion como un paso adelante. Peor hubiera sido que obediendo a las inspiraciones de su sistemática oposicion, que teniamos razon para oponer en estas circunstancias mas que cualesquiera otras, se hubiera convertido en el adalid de algunos pretendidos derechos de los indios exijiendo la evacuacion por nuestras tropas del terreno recientemente ocupado.

No somos de su opinion, porque, a decir verdad, nuestro antiguo dilema nos hace una fuerza decisiva. Para nosotros el primer i mas sagrado deber de un gobierno, es arbitrar los medios de asegurar la integridad de la Republica cuyos limites se encuentran determinados en la lei fundamental. El objeto primordial del ejército permanente i del impuesto ha sido siempre entre todas las naciones, mantener las demarcaciones territoriales del pais contra las invasiones de los estranos; hacer guardar a las demas potencias contratantes los pactos en que pudieran haberse comprometido directamente con el Estado, i finalmente, conservar contra todo trastorno político o social el orden interior.

Considérese a los araucanos i a los Araucanos como se quiera, el Gobierno está en la obligacion imprescindible de invertir los recursos públicos i de emplear la fuerza armada en el grado que sea necesario para reducirlos i conquistarlos.

Si contra lo que dispone espresamente nuestra Constitucion se dá en consideracion a una nacion independiente dentro de la misma Republica, está en el deber de exigirle la fé de los pactos, que mal pueden ellos guardar cuando son materialmente incapaces de celebrarlos. I son inapropiados: primero, porque no tienen una autoridad jeneral que los represente i contraiga compromisos a su nombre obligandolos a todos; i segundo, porque sus instintos bárbaros i su jénero de vida en que se alimentan del pillaje, son de todo punto incompatibles con la observancia de toda regla, aun cuando se la impongan con pleno reconocimiento i consentimiento en presencia i por temor de una fuerza superior.

Si, pues, no es posible celebrar con ellos pacto público internacional de ningun jénero, cuyo cumplimiento pueda exigirseles en seguida, es evidente que siendo limitados i hostiles hai derecho para imponerles por medio de la guerra i de la conquista.

Ahora, si se les considera como parte integrante de la nacion, la solucion de la cuestion es mas clara i terminante todavia. Todos los ciudadanos están en el deber de respetar i observar las leyes del Estado. Conquiera infraccion de ellas que constituya una ofensa a los intereses jenerales, es un verdadero atentado contra el orden público, que el Gobierno tiene el especial recargo de conservar. Juzguese ahora si no es mucho mas premioso el deber en que se encuentra de reprimir a hordas numerosas que no solo no respetan la soberania en los mismos limites de su jurisdiccion, i que atacan, no como quiera derechos jenerales, sino la propiedad i la vida mismas!

Creemos, pues, que no hemos menester de otros justificativos para sostener nuestra opinion. La autonomia nacional, cuya defensa es el primer deber de la administracion, le impone el deber imprescindible de someter al araucano. Si hasta hoy no lo ha verificado, debemos suponer que ha sido exclusivamente por insuficiencia de medios, por verdadera impotencia; porque seria mengua sospechar que nuestros gobiernos pasados no hubieran comprendido la sagrada mision que les ha impuesto la Constitucion en el primero de sus artículos.

Hace poco, casi nos envolvimos con una república hermana, con Bolivia, en una verdadera guerra fratricida a consecuencia de una cuestion de limites en nuestra frontera norte. La posesion de la Patagonia, que nos disputamos con la Republica Argentina, no solo ha ajitado a los políticos de uno i otro lado de los Andes, sino que ha motivado las minuciosas investigaciones de los literatos i los sabios. Sin embargo, cuando se trata de convertir en un hecho real la estension de la soberania nacional en todo el espacio de territorio que pretendemos hacer aparecer bajo la denominacion jeneral de Chile ante el mundo entero, no falta quien salga a defender, no sabemos que pretendidos derechos de los indijenas i a hacer mención de la verdadera iniquidad que habria en atropelarlos.

Jamas se han repetido con mas oportunidad las célebres palabras del poeta ingles: «To be or not to be that is the question.»

Por lo que hace a la necesidad de los nuevos elementos de fuerza i de recursos que el Gobierno reclama del Congreso para mantener la seguridad de la actual linea de frontera, no acertamos a explicarnos la duda que acerca de ello abriga el FRENDO ANIL. Quién fuera del Gobierno perfectamente instruido de lo que ocurre en la frontera por sus inmediatos agentes, se halla en situacion de apreciar las exigencias de esa empresa!

Escalmar los recursos nacionales en esos momentos, cuando se trata de proveer a la seguridad del territorio limitrofe ocu-

pado, por ciudadanos tranquilos que pueden considerarse como el pueblo avanzado de la civilizacion, cuando despues de una formidable tempestad se está bajo la terrible amenaza de otra próxima, seria una verdadera falta de patriotismo.

CONGRESO NACIONAL.
CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION 30.ª ORDINARIA EN 1 DE AGOSTO DE 1893.

Presidencia del señor Amundegui.

Se abrió la sesion a las dos de la tarde con asistencia de los señores:

- | | |
|---------------------------|-----------------------|
| Adunato Juan José. | Ossa Nicomedes. |
| Artaza A. Domingo. | Ovalle Luis. |
| Aldéricos Agustín. | Ovalle José Tomas. |
| Barros M. Miguel. | Pereira Luis. |
| Barros Pedro José. | Puga Federico. |
| Beuchel Jorge. | Prado A. Francisco. |
| Best Gaia Joaquín. | Pizarro José Manuel. |
| Barros Lúcio Ramon. | Reyes Alejandro. |
| Briseño Manuel A. | Rojas Jorge. |
| Castro Enrique Francisco. | Rosas M. Ramon. |
| Encina J. Manuel. | Rosas C. Javier. |
| Elcheverría Diego. | Santa-Maria Domingo. |
| Errázuriz Ramon B. | Santuzza Vicente. |
| Errázuriz Santiago. | Solar Eulogio. |
| Gallo Pedro Leon. | Subercaseaux Antonio. |
| Hurtado J. Manuel. | Varas Antonio. |
| Hurtado Bolívario. | Valdes César. |
| Irarrázaval M. José. | Vargas F. Francisco. |
| Izquierdo Vicente. | Vicuña Gabriel. |
| Lastarria J. Victorino. | Vicuña Mackenna B. |
| Lamas Victor. | Valdes J. Ramon. |
| Matta Manuel A. | Valdes V. Manuel. |
| Martinez Marcial. | Valenzuela Ciríaco. |
| Mena Marcos. | Vijil Cirilo. |
| Novos Nicolas. | Vergara José Ignacio. |
| Olea Pedro Pablo. | Zumaran Miguel. |
| Opaso Bernardino. | |

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dio cuenta:

De una mocion de los señores diputados Opaso, Barros Lúcio, Vergara i Barros (don Pedro José) para prorrogar por tres años mas la autorizacion conferida al gobierno para prolongar el ferrocarril del sur hasta Concepcion.

De un informe de la comision de guerra.

De una solicitud de doña Juana Venegas pidiendo una pensión de gracia en atencion a los servicios prestados al pais por su marido. Esta solicitud está patrocinada por el señor diputado don José Manuel Pizarro.

Del siguiente informe:

La comision de gobierno i de relaciones exteriores, ha examinado el proyecto de lei presentado a la honorable Cámara por el señor diputado don Cualemu con el objeto de se autorice al Presidente de la Republica para que conceda una subvencion hasta de cinco mil pesos anuales, por un término que no exceda de cinco años, a la empresa que establezca un vapor para el servicio de la provincia de Chilo, i que estienda su carrera hasta el puerto de Melipulli, i es de opinion que esta honorable Cámara preste su aprobacion a dicha proyecto. La naturaleza de la provincia de Chilo, formada de un grupo considerable de islas hace que el transporte de los frutos i mercaderías se verifique por los canales, no habiendo otro camino terrestre que el que liga a Ancud con Castro, el que a pesar de las costosas reparaciones que se le hace anualmente, se encuentra casi intransitable por las copiosas i frecuentes lluvias. Por este motivo la comision cree que seria mas conveniente invertir en proteger la navegacion a vapor una parte de los fondos que se destinan a la apertura de los caminos terrestres.

El establecimiento de un vapor en los canales de Chilo traería además, como lo observa el proyecto, una economia considerable en los gastos que tiene que hacer el arario nacional para la conduccion de las ballas i los pertrechos de guerra porque la compañía anónima se obligaría a conducirlos, las primeras gratuitamente i la segunda por la mitad de su flete.

El vapor prestaría además el servicio de remolcar los buques, que en muchas ocasiones no pueden entrar a la bahía de Ancud por los peligros de aquellos mares.

Por estas consideraciones la comision tiene el honor de someter a la honorable Cámara el siguiente:

PROYECTO DE LEI.

Art. único.—Se autoriza al Presidente de la Republica, por el término de dos años, para que conceda a la sociedad o individuo que establezca un vapor para el servicio de la provincia de Chilo i que estienda su carrera hasta el puerto de Melipulli una subvencion que no exceda de cinco mil pesos anuales i que dure hasta cinco años. Sala de la Comision.—Ago. 1 de 1893.—Ramon B. Lúcio.—Manuel Vijil Valdes.

El señor Barros (don Pedro J. se.)—La Cámara ha oido que se ha dado primera lectura a un proyecto de lei tendiente a renovar la autorizacion conferida al gobierno para prolongar el ferrocarril del sur hasta Chillan. Como este asunto es demasado obvio i de alta trascendencia, hago indicacion para que la Cámara se sirva librarlo de los tramites de reglamento i lo discuta en la presente sesion, con preferencia a cualquier otro asunto.

El señor Presidente.—La Cámara ha oido la indicacion de señor diputado. El objeto de ella es que la Cámara dispensando de los tramites de reglamento, al proyecto de lei que tiene por objeto prorrogar la autorizacion conferida al Presidente de la Republica para prolongar el ferrocarril del sur hasta Chillan, lo discuta en la presente sesion. Si ningun señor diputado se opone, se hará así.

El señor Matta.—Como si ningun señor diputado se opone, creo que el señor presidente va a considerar el silencio de la sala, sin tomar votacion, como una aceptacion de la indicacion que se acaba de proponer, me levanto para oponerme a ella, i esto por razones que nacen del mismo proyecto cuya discusion ha pedido el honorable diputado intendente de Tates.

Una de las razones que tengo para oponerme, es porque el asunto de actualidad i el que debemos discutir en las sesiones diurnas o en preferencia a cualquier otro asunto, es la reforma de la lei de elecciones, a la cual yo i algunos señores diputados damos una gran importancia.

Las otras razones que tengo para oponerme a la discusion del proyecto, es porque no lo considero tan obvio como podia creerse. La autorizacion que se trata de conceder al gobierno para prolongar el ferrocarril del sur hasta Chillan, atravesando todo el

LA REPUBLICA
S-8-69